

Corte de Justicia de Salta

La Corte de Justicia informa que, conforme la actual situación epidemiológica, en los Distritos Judiciales Tartagal y Orán solo podrán concurrir presencialmente, si las circunstancias así lo exigen, los Juzgados de Garantías en turno y de Violencia Familiar y de Género, Juez en función de Menores en turno, Juez en función de Ejecución y Detenidos en turno, y las Oficinas de Violencia Familiar y de Género.

Las demás juezas y jueces continuarán realizando sus tareas habituales desde sus hogares mediante el uso de sistemas de trabajo remoto.

No se encuentran autorizados a concurrir quienes se encuentren comprendidos en población de riesgo.

Se seguirán aplicando las Acordadas relativas al funcionamiento de la administración de justicia en los Distritos Judiciales Orán y Tartagal, siempre que no se opongan al presente conforme a expresas instrucciones de la Corte de Justicia.

Salta, 17 de agosto de 2020.